



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6ª PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Decreto Organizativo de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

SEGUNDO.- Decreto de la alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

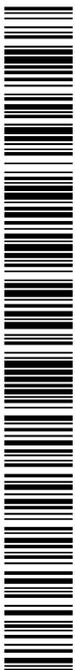
TERCERO.- Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por los respectivos servicios que de ella dependen.

CUARTO.- Propuesta de Resolución del Área competente en materia de organización.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).



6006754ad1320e1496707691a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización administrativa

Como consecuencia del nuevo mandato de la corporación 2023-2027 se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, lo que exige adaptar la organización administrativa:

ÁREAS DE GOBIERNO
1- PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
2- DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
3- DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
4- COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS
5- SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA
6- PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
7- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
8- EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno, así como en el Decreto de la alcaldesa 28230/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, la organización administrativa por órganos superiores y directivos es la siguiente:

6 - ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
ÓRGANOS SUPERIORES
1.1. Concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
1.1.1. Concejalía delegada del Área de Limpieza
1.1.2. Concejalía delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado
ÓRGANOS DIRECTIVOS
2.1. Coordinación general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
2.1.1. Dirección general de Urbanismo y Vivienda
2.1.2. Dirección general de Edificación y Actividades
2.2. Gerencia del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

II.- Competencias del Área de Gobierno

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp>

2006754ad1320e1496707691a300e27x

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Las competencias que asume el Área de Gobierno atienden al marco competencial atribuido a los municipios en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente a las competencias ejecutivas recogidas en el Decreto de la alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023, de 10 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, que se relacionan a continuación:

Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda

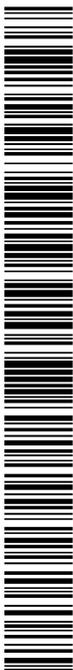
- Urbanismo.
- Ordenación y gestión del territorio.
- Planeamiento y gestión urbanística.
- Proyectos y obras. Entre los que se incluyen los proyectos contemplados en el artículo 331.1, letra a), b) y f) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como las actuaciones relacionadas en los 330.1 y 332.1 del mismo texto legal, cuando se promuevan en aquellos ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento.
 - Gestión del patrimonio público del suelo.
 - Diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria.
 - Ejecución urbanística de sistemas generales, dotaciones públicas y obras de urbanización, tanto mediante Proyectos de Urbanización como de Obras Públicas Ordinarias.
 - Protección y gestión del patrimonio cultural.
 - Accesibilidad universal del entorno urbano.

Edificación y Actividades

- Licencias urbanísticas y comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas.
- Informe de actuaciones promovidas por las Administraciones públicas conforme lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
 - Títulos habilitantes de publicidad en obras, edificios, solares y/o terrenos sin uso.
 - Actividades inocuas.
 - Actividades clasificadas.
 - Espectáculos públicos de promoción privada.
 - Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística

Vivienda

- Promoción y gestión de políticas de vivienda. Entre las que se incluyen los actos contemplados en el artículo 331.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y las actuaciones sujetas a lo dispuesto en el artículo 334 del referido texto legal dirigidas a las construcciones de nuevas viviendas protegidas de promoción pública.
 - Gestión de las viviendas de titularidad municipal y de la Comisión Liquidadora del Patronato Provincial de la Vivienda.



2006754ad1320e1496707691a300e27x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Limpieza

- Limpieza viaria.
- Recogida de residuos sólidos urbanos.

Vías y Obras

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Pavimentación de las vías públicas.
- Calas y canalizaciones en la vía pública.

Alumbrado

- Alumbrado público y publicidad sobre báculos de alumbrado público (art. 26.1 LR-BRL, art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y art. 10 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas).

III.- Órganos administrativos. Competencia y requisitos para la creación, modificación y supresión de los servicios:

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.*
- b) *Delimitación de sus funciones y competencias.*
- c) *Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”*

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa.

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.

Por su parte, el artículo 123.1.c) al que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, ten-



2006754ad1320e1496707691a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDV LVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

drán naturaleza orgánica, “la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde “la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo 8, apartado 5, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que “La creación, modificación o supresión de Servicios, Secciones y Unidades se efectuará por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la persona titular de la concejalía del área de gobierno correspondiente y previo informe de la persona titular del órgano superior o directivo competente en materia de organización administrativa.

Este mismo artículo 8.5, en su párrafo 4º, delimita que “no obstante, cuando así se contemple expresamente en el Decreto de Alcaldía de creación, modificación o supresión del Servicio o Servicios de que se trate, las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación”.

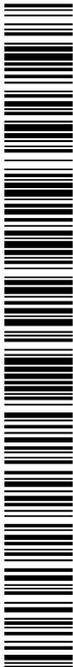
Pues bien, a tal fin el alcance de la actual propuesta de estructura organizativa interna del Área queda circunscrita al nivel de servicios, quedando a una fase posterior la creación, modificación y supresión de secciones, negociados y unidades técnicas.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Área de Gobierno, siendo la presente la correspondiente al Área competente en materia de organización administrativa.

IV. Servicios creados, modificados o suprimidos en el Área de Gobierno. Expediente no sujeto a función interventoría ni a control financiero permanente previo.

La propuesta de la estructura organizativa del Área de Gobierno actual a nivel de servicios, comparada con el mandato anterior 2019-2023 introduce como cambio principal la creación del Servicio de Vías y Obras y Alumbrado Público, al trasladar las funciones correspondientes a Parques y Jardines al Área de Gobierno de Desarrollo estratégico, sostenibilidad



2006754ad1320e1496707691a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

y energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, pasando la función de Vías y Obras al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, bajo la dependencia de la Concejalía delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado.

Por tanto, el Área de Gobierno queda estructurada, a nivel de servicios, del siguiente modo:

6 - ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
ÓRGANOS SUPERIORES
1.1. Concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
1.1.1. Concejalía delegada del Área de Limpieza
1.1.2. Concejalía delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado
1.1.2.1. Servicio de Vías y Obras y Alumbrado Público
ÓRGANOS DIRECTIVOS
2.1. Coordinación general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
2.1.1. Dirección general de Urbanismo y Vivienda
2.1.1.1. Servicio de Urbanismo
2.1.2. Dirección general de Edificación y Actividades
2.1.2.1 Servicio de Edificación y Actividades
2.1.2.2. Servicio de Protección del Paisaje

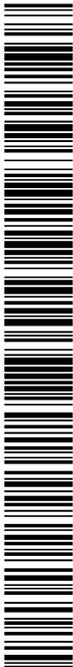
Finalmente procede indicar que consta en el expediente informe emitido por la Intervención General en fecha 24 de noviembre de 2020, con ocasión de la aprobación de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al periodo 2019-2023, que expresamente dice:

“Los expedientes remitidos a esta Intervención General tienen por objeto aprobar la estructura organizativa interna de las distintas Áreas de Gobierno, concretando las unidades administrativas, estructuradas en servicios, secciones, unidades técnicas, negociados, etc. Expedientes que no se corresponden con la implantación de nuevos servicios públicos ni la modificación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la creación de los servicios que integran la propia estructura organizativa de las áreas de gobierno del ayuntamiento, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 7 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera y las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Se trata por tanto de expediente no sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo, si bien cabe indicar que la estructura organizativa que se aprueba por Área de Gobierno responde a las previsiones presupuestarias contenidas en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



6006754ad1320e1496707691a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Constando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el en el artículo 8 del ROGA,

DECRETO:

PRIMERO. - Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

1. Órganos Superiores:

1.1 Concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

1.1.1. Concejalía delegada del Área de Limpieza

1.1.2. Concejalía delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado

1.1.2.1 Servicio de Vías y Obras y Alumbrado Público

2. Órganos Directivos:

2.1 Coordinación general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda

2.1.1 Dirección general de Urbanismo y Vivienda

2.1.1.1 Servicio de Urbanismo

2.1.2 Dirección general de Edificación y Actividades

2.1.2.1 Servicio de Edificación y Actividades

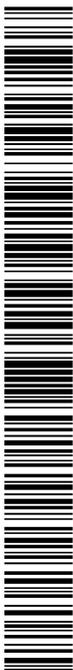
2.1.2.2. Servicio de Protección del Paisaje

SEGUNDO.- Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACION, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VIAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

1. Órganos Superiores

1.1. Concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado



2006754ad1320e1496707691a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

1.1.1. Concejalía delegada del Área de Limpieza

Bajo su dependencia jerárquica se encuentra el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, Órgano que se gestiona a través de la figura de la Gerencia unipersonal, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y en los términos que se reseñan en los Estatutos reguladores del Órgano en cuestión, que figuran publicados en el BOP número 17, de 9 de febrero de 2022 (Acuerdo de adecuación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2022).

1.1.2. Concejalía delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado

1.1.2.1 Servicio de Vías y Obras y Alumbrado Público

Corresponde al Servicio de Vías y Obras y Alumbrado Público la coordinación, seguimiento y control de las obras que se lleven a cabo en el viario público, supervisando el cumplimiento de la legalidad en su ejecución, el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Igualmente, con carácter general le corresponde garantizar la adecuación de las infraestructuras municipales de alumbrado a las exigencias y evolución de la vida urbana, así como asegurar el mantenimiento y el control de las instalaciones de alumbrado, incluyendo en las últimas tanto las referidas al alumbrado público del término municipal como las propias de las dependencias municipales y monumentos.

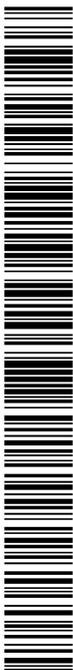
Del mismo modo, corresponde al Servicio:

- 1.- Elaboración, control y gestión de los Presupuestos municipales correspondientes a la Concejalía delegada de Vías y Obras y Alumbrado.
- 2.- Tramitación de subvenciones en materias propias de la Concejalía delegada de Vías y Obras y Alumbrado.

Con carácter más específico, le corresponden las funciones y materias que se relacionan a continuación, que no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las cuestiones más destacadas y que definen la naturaleza de las materias que deben ser desarrolladas por el Servicio:

En materia de Vías y Obras, corresponde a este servicio las siguientes funciones:

- 1.- Planificar, proyectar y ejecutar obras en el viario público y sus espacios anexos (plazas, interbloques, etc.) ya urbanizados, que no supongan recualificación o remodelación total que comporten transformaciones urbanas y/o de movilidad
- 2.- Conservar y mantener el viario público y espacios anexos públicos, incluidos los ascensores y elementos mecanizados que formen parte del mismo.
- 3.- Conservar y mantener los solares y parcelas de titularidad municipal, excepto los del Patrimonio Público de Suelo.



2006754ad1320e1496707e91a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

4.- Conservar y mantener los muros, taludes y cualquier otro sistema de contención de vías públicas, en zonas públicas y de competencia municipal.

5.- Otorgar las licencias y autorizar e inspeccionar las obras e instalaciones en la vía pública.

6.- Desarrollar actuaciones integradas en el ámbito de la renovación de las vías públicas y actuaciones conjuntas de remodelación zonal, en colaboración con unidades de otras áreas de gobierno.

7.- Gestionar y actualizar los inventarios técnicos de las infraestructuras de la red viaria, espacios libres, plazas y parques no vallados, con pavimento, galerías de servicio, pasos de peatones y vehículos.

8.- Redactar las ordenanzas municipales en materia viaria y de espacios y elementos constructivos anejos.

9.- Redactar proyectos y ejecución de obras nuevas y/o instalaciones de:

- Obras para facilitar la movilidad, aprobadas por el área competente en materia de movilidad, relativas a actuaciones en vías públicas.

- Muros y sistemas de contención de taludes, que contengan vías municipales, en zonas públicas y de competencia municipal.

10.- Realizar la normalización de elementos constructivos inherentes a la red viaria.

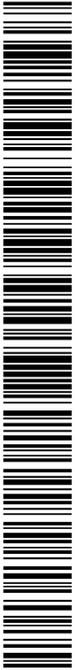
11.- Llevar la conservación y mantenimiento integral, lo que supone renovar, reparar y conservar, con medios propios o a través de contratos de obras, los siguientes espacios urbanos:

- El viario y espacios públicos con pavimento municipales, excepto los comprendidos en zonas verdes u otros terrenos dotacionales vallados, así como de las infraestructuras de carácter supramunicipal.

- Los pasos a distinto nivel para peatones y vehículos, así como sus instalaciones, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal.

12.- Tramitar los expedientes de otorgamiento de licencias o autorizaciones que sean preceptivas en el ámbito de su competencia para la realización de obras en la red viaria, espacios libres y plazas y parques no vallados, con pavimento, correspondientes al Área de Gobierno, así como su prórroga o renovación, reseñando, entre otras, las siguientes:

- Las construcciones o instalaciones que afecten al subsuelo
- El soterramiento de canalizaciones de servicios eléctricos, telefónicos u otros similares
- Calas y canalizaciones
- Acometidas domiciliarias
- Implantación y modificación de redes de servicio e instalaciones urbanas



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Acondicionamiento de aceras y bordillos
- Encauzamiento de peatones
- Grúas y andamios

13.- Inspeccionar la correcta conservación y/o reposición de la urbanización colindante a los edificios con primera ocupación habilitada, en los supuestos en que la edificación se ejecutara en parcelas con condición de solar.

14.- Informar, con carácter previo a la devolución de fianza en supuestos de garantía de reposición de pavimento, sobre el estado de la urbanización colindante con los edificios.

15.- Expedir los documentos de «Avería» y «Comienzos de Obra» para la realización de todas las obras o instalaciones en la vía pública de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza de Calas y Canalizaciones de este ayuntamiento.

16.- Informar la realización de cualquier tipo de obra o actuación, con propuesta de imposición de fianza depósito si procediere, que suponga o que conlleve un uso extraordinario, como los itinerarios de transporte de desmontes y movimientos de tierras o los itinerarios de vehículos por calles rodonaes o peatonales, una instalación de carácter provisional o permanente en o bajo la red viaria, espacios libres, plazas y parques no vallados, con pavimento.

17.- Tramitar los expedientes sancionadores por obras sin licencia en la vía pública o no ajustadas a ella.

18.-Proyectar y ejecutar obras de mejora y adecuación de las vías públicas, aceras, parques no vallados y espacios libres urbanizados en materia de eliminación de barreras arquitectónicas.

En materia de Alumbrado Público: le corresponden las siguientes funciones:

1.- Confeccionar y mantener actualizada la documentación de planimetría correspondiente a las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales y emitir informes sobre las mismas.

2.- Elaborar el sistema de información de los datos de explotación del servicio de alumbrado público.

3.- Redactar y tramitar las ordenanzas municipales en materia de alumbrado público.

4.-Redactar y tramitar instrucciones técnicas municipales en materia de instalaciones eléctricas de alumbrado público, edificios, servicios u otros equipamientos en la vía pública conectados a la red eléctrica por otros servicios.

5.- Realizar la conservación y mantenimiento integral del sistema de alumbrado público, oficinas municipales, monumentos y otras instalaciones eléctricas municipales.

6.- Retirar y reponer los puntos de luz motivados por retranqueos, accidentes,



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

reformas de edificios etc., los cuales están vinculados por la licencia de primera ocupación, o por otros departamentos.

7.- Tasar los daños y perjuicios al inmovilizado por accidentes u otras causas, solicitado por las Unidades Administrativas Municipales.

8.- Redactar, dirigir y ejecutar proyectos de obras nuevas de alumbrado público y de alumbrado en dependencias municipales, monumentos históricos y/o artísticos, etc. que no formen parte de proyectos de urbanización o de edificación".

9.- Realizar la normalización u homogeneización de los elementos de la red de alumbrado público municipal.

10.- Establecer los criterios técnicos para el alumbrado público y los elementos integrantes del mismo y su adaptación en continuo a la legislación vigente en materia de instalaciones, luminotecnia y de eficiencia energética.

11.- Desarrollar las actuaciones en el ámbito de la renovación del alumbrado público y actuaciones conjuntas de remodelación zonal o de las instalaciones eléctricas de competencia municipal, en colaboración con otras áreas de gobierno.

12.- Redactar o modificar los planes especiales competencia del Servicio, relacionado con el alumbrado público.

13.- Tramitar el Visado de compatibilidad con el sistema eléctrico municipal de proyectos de alumbrado o instalaciones promovidas por organismos municipales o particulares en orden a su posterior mantenimiento si las obras resultantes ha de ser asumidas por el Ayuntamiento a la finalización.

14.- Gestionar y actualizar los inventarios técnicos de las infraestructuras correspondientes al alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales.

15.- Realizar las auditorias de consumo energético en el ámbito municipal y gestión de las mismas ante organismos de certificación, control o validación.

16.- Redactar, tramitar y gestionar tramitar los expedientes de contratación de suministro de energía eléctrica, incluidas las correspondientes pólizas.

17.- Ejecutar instalaciones temporales para alumbrados ornamentales con motivo de las fiestas navideñas, carnavales e instalaciones eléctricas de actos culturales y fiestas municipales o eventos patrocinados por el Ayuntamiento.

18.- Redactar y tramitar instrucciones técnicas municipales sobre el uso por terceros de cualquier instalación eléctrica municipal para conexiones eventuales en actos en los que el Ayuntamiento sea el responsable del suministro eléctrico a los equipos a instalar a través de servicios, juntas de distrito u otros organismos municipales.

19.- Elaborar los informes técnicos a los proyectos de alumbrado público de promoción no municipal.



2006754ad1320e1496707691a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6ª PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

20.- Atención al público vía telefónica, telemática o presencial para la recepción de avisos de avería, incidencias o solicitudes de servicios eventuales.

21.- Realizar los informes sobre afecciones a instalaciones y equipos del servicio como consecuencia de obras promovidas por el Ayuntamiento o particulares.

22.- Gestión del presupuesto de la Unidad Técnica.

2. Órganos Directivos

2.1 Coordinación general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda

2.1.1 Dirección general de Urbanismo y Vivienda

2.1.1.1 Servicio de Urbanismo

Con carácter general, corresponde al Servicio de Urbanismo la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, de otros instrumentos complementarios del planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, el seguimiento de la tramitación de los instrumentos de planeamiento territorial o sectorial y de aquellos relativos a la ordenación de los espacios naturales, con incidencia en el municipio, así como el seguimiento de la redacción y la tramitación de los instrumentos de desarrollo de la ordenación urbanística a iniciativa de particulares.

Asimismo le corresponde la redacción y dirección de proyectos municipales de equipamientos, espacios urbanos y grandes infraestructuras, la supervisión, coordinación y valoración de la conformidad urbanística de proyectos municipales en el ámbito dotacional y de sistemas generales, y el control y la promoción de actuaciones en los ámbitos de protección.

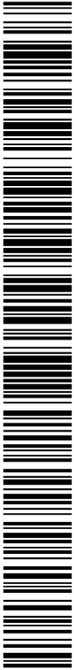
Las competencias anteriores incluyen la gestión, ejecución y actualización del Plan General de Ordenación y de los Planes de Desarrollo.

Por otra parte, realizará la gestión de los recursos económicos destinados a la prestación de ayudas a la ciudadanía con problemas de viviendas y de las viviendas de titularidad municipal, favoreciendo e impulsando la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, siendo asimismo el gestor del Registro del Patrimonio Público del Suelo.

Asimismo le corresponde el desarrollo de las políticas de accesibilidad universal del entorno urbano.

De este modo, con carácter más específico, le corresponden las funciones y materias que se relacionan a continuación, que no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las más destacadas y características de los ámbitos materiales y sectores funcionales del órgano directivo del que depende el Servicio de Urbanismo y que, por tanto deben ser desarrolladas por el mismo:

1. Elaboración, control y gestión de los Presupuestos municipales correspondientes al Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda.



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6ª PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

2. Tramitación de subvenciones en materias propias del Área.

3. Tramitación, seguimiento, control y justificación de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas.

4. Tramitación, seguimiento y control de los expedientes de contratación del órgano de contratación del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda.

5. Tramitación, seguimiento y control de los encargos en materias de competencia del Área a GEURSA y a otros medios propios municipales.

6. Gestión de todos los demás asuntos económicos no incluidos en los puntos anteriores del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda.

En materia de Planeamiento y Gestión Urbanística le corresponden las siguientes funciones:

1.- Informar sobre la compatibilidad con el Planeamiento Urbanístico de los proyectos y obras que en desarrollo del Plan General ejecuten otros Servicios o unidades municipales.

2.- Elaborar los informes técnicos relativos a la gestión pública y privada, según las determinaciones del Plan General.

3.- Dirigir, inspeccionar y controlar toda la actividad de ejecución del planeamiento desarrollada por los particulares, en los supuestos de determinación de un sistema de ejecución privada, y de control de toda la actividad de ejecución del planeamiento desarrollado mediante un sistema de ejecución pública.

4.- Controlar los plazos y propuestas de modificación de los sistemas de ejecución del planeamiento.

5.- Participar en las Juntas de Compensación.

6.- Elaborar y hacer seguimiento de los Convenios Urbanísticos relacionados con la obtención del suelo, excepto los destinados a la edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección.

7.- Tramitar los expedientes relativos, entre otros, a:

- Adquisición de inmuebles y de derechos sobre inmuebles en ejecución del planeamiento
 - Adquisición de inmuebles derivados de expropiaciones
 - Arrendamientos de inmuebles del Patrimonio Público de Suelo
 - Arrendamientos de inmuebles provenientes de la promoción de viviendas por el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de la Vivienda, excepto viviendas
- Enajenaciones de inmuebles en ejecución del planeamiento
- Enajenación de parcelas sobrantes
- Enajenaciones de inmuebles del Patrimonio Público de Suelo
- Permutas de inmuebles en ejecución del planeamiento



2006754ad1320e1496707691a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDV LVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Cesiones de inmuebles a entidades o instituciones públicas o privadas de interés público y sin ánimo de lucro, en ejecución del planeamiento pública
- Concesiones de bienes de dominio público cuando incluyan obra pública
- Convenios urbanísticos
- Convenios expropiatorios
- Sistemas de ejecución privada por concierto, compensación o ejecución empresarial
- Sistema de ejecución pública por cooperación, expropiación o ejecución forzosa
- Participación en las sesiones de la Comisión de Valoraciones de Canarias
- Elaboración de los informes de disponibilidad y de afectación para la ejecución de obras de expedientes competencia del Servicio de Urbanismo
- Participación en la labor de la Comisión Liquidadora del Patronato Francisco Franco, tramitando los procedimientos relativos a su patrimonio
- Parcelaciones o reparcelaciones en suelos sujetos a Actuaciones de Dotación
- Parcelaciones o reparcelaciones de suelos de titularidad municipal o de otras entidades o instituciones públicas
- Derecho de tanteo y retracto (artículo 201 de la Ley 4/2017, de 13 de julio)

8.- Elaborar, tramitar e informar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.

9.- Tramitar e informar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.

10.- Desarrollar los actos de procedimiento relacionados con la admisión a trámite con requerimiento de subsanación de deficiencias en los Planes Parciales, Especiales y Estudio de detalles de iniciativa privada.

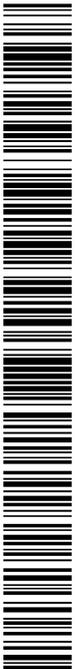
11.- Informar los proyectos de interés insular, de interés regional y los proyectos de usos, actividades o construcciones de interés público o social en el procedimiento de declaración.

12.- Informar las propuestas de regulación normativa u ordenanzas con incidencia en la ordenación municipal.

13.- Informar, y en su caso tramitar, los Planes Parciales y Planes Especiales de desarrollo del Plan General en ámbitos remitidos a formulación por iniciativa pública.

14.- Mantener y actualizar la cartografía municipal en los contenidos y elementos asociados a las competencias del Área de Gobierno.

15.- Establecer y mantener el sistema integral de seguimiento, información y análisis sobre la evolución del modelo de ciudad, que defina además un modelo de datos homogéneo y transparente conforme a normas internacionales.



2006754ad1320e1496707691a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDV LVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

16.- Establecer los criterios de la planificación urbanística municipal y efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de la política municipal en materia de planificación urbanística.

17.- Participar activamente en el desarrollo, funcionamiento y toma de decisiones en las comisiones u órganos con atribuciones relacionadas con los diversos aspectos generales o sectoriales de la ordenación del territorio municipal.

18.- Promocionar y realizar el seguimiento técnico de las comisiones de seguimiento interadministrativas de los instrumentos de planeamiento que incidan en la ordenación del territorio del municipio.

19.- Coordinar y asesorar la aplicación de los instrumentos legislativos en materia medioambiental y de evaluación ambiental incidentes en el municipio de ámbito superior o territorial.

20.- Apoyar técnicamente en los trámites de información pública de los instrumentos de planeamiento relacionados con los aspectos ambientales y la ordenación del suelo rústico.

21.- Realizar la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y restantes instrumentos de planeamiento o proyectos que legalmente lo requieran y sean promovidos o redactados por el Ayuntamiento.

22.- Elaborar y diseñar el modelo de sostenibilidad del municipio vinculado a la ordenación territorial y urbanística, incluyendo estrategias, planes de acción, planes directores y otros instrumentos afines relacionados con la implementación municipal de la Agenda Urbana Española, en colaboración en su caso con los servicios municipales responsables de gestionar el medio ambiente, costas u otros relacionados.

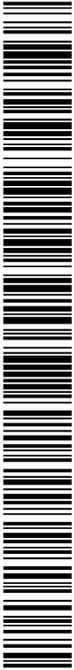
23.- Seguimiento, evaluación y comunicación del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria e instrumentos que pudieran derivarse del mismo, incluyendo la promoción y ejecución de las acciones previstas.

24.- Diseñar, dirigir y desarrollar el Observatorio de los Barrios y la Vivienda, con especial referencia al análisis, diagnóstico y planes de acción que se vinculen a la planificación y desarrollo urbano.

25.- Diseñar, dirigir y desarrollar el Observatorio de Transición Ecológica, Cambio Climático y Evaluación Ambiental, con especial referencia al análisis, diagnóstico y planes de acción que se vinculen a la planificación y desarrollo urbano.

26.- Redactar y promocionar el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria o cualquiera otro con rango normativo y de efecto en la gestión territorial en materia de patrimonio natural y cultural, y prestar asesoramiento técnico a otros Servicios sobre la gestión de este.

27.- Realizar o promover los estudios y proyectos de investigación sobre los aspectos sociales, urbanos y medioambientales que inciden en la planificación y desarrollo



2006754ad1320e1496707e91a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

urbano, con especial referencia al cambio climático, los riesgos naturales, la infraestructura verde, el comportamiento y reto demográficos de la población, la perspectiva de género en el desarrollo urbano la cohesión social, el tejido de dotaciones y servicios, la vulnerabilidad urbana y territorial del municipio o el desarrollo sostenible de la economía municipal.

28.- Prestar apoyo técnico a los programas y proyectos gestionados por otros Servicios o unidades relacionados con los aspectos medioambientales del territorio.

29.- Establecer las directrices de la ordenación urbanística pormenorizada que afecta a los distintos planes de desarrollo de iniciativa pública en el marco de integración del modelo derivado del Plan General de Ordenación.

30.- Coordinar, dirigir o redactar los distintos instrumentos de desarrollo del planeamiento urbanístico de iniciativa pública y modificaciones del planeamiento general.

31.- Coordinar y hacer seguimiento de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa privada.

32.- Realizar apoyo técnico en el trámite de información pública y consulta interadministrativa de los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo de promoción pública y modificaciones del planeamiento general.

33.- Difundir las materias relacionadas con la planificación pública del territorio, incluyendo la atención a la ciudadanía y los procesos de participación ciudadana que se asocian a dichas materias, en su caso, en coordinación con los Servicios municipales afines a los aspectos sectoriales de la gestión municipal.

34.- Emitir los informes requeridos por otros Servicios o Administraciones relativos a la ordenación urbanística de aspectos relacionados con la planificación pública del territorio en los trámites de consulta urbanística y solicitud de licencias requeridas por el Servicio competente.

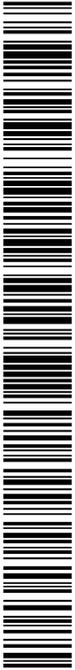
35.- Establecer las directrices de la ordenación urbanística que afecta a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa privada en el marco de integración del modelo que se deriva del Plan General de Ordenación.

36.- Realizar apoyo técnico en el trámite de información pública y consulta interadministrativa de los instrumentos de planeamiento urbanístico de promoción privada.

37.- Promover, coordinar y/o redactar estudios previos y/o anteproyectos para la viabilidad de Sistemas Generales de Infraestructuras y Servicios Públicos.

38.- Supervisar y coordinar la integración de las infraestructuras urbanas con el resto de las determinaciones del planeamiento municipal.

39.- Informar los proyectos relacionados con los sistemas generales de infraestructuras, de telecomunicaciones, e instalaciones de producción de energías renovables y servicios.



2006754ad1320e1496707e91a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

40.- Cooperar en el diseño de la movilidad urbana sostenible del municipio con el Área de Gobierno con competencias específicas, coordinando las afecciones a la planificación y desarrollo urbano y programando las actuaciones estructurantes del territorio.

41.- Realizar o promover los estudios, encuestas y recopilación estadística sobre los aspectos fundamentales de la planificación de la movilidad urbana y espacio público.

42.- Participar en las comisiones municipales sectoriales relacionadas con el territorio en materia de planificación de la movilidad urbana y el espacio público.

43.- Programar la señalización de sitios y edificios históricos de la ciudad.

44.- Realizar intervenciones arqueológicas de carácter urgente y el seguimiento arqueológico de las obras.

45.- Adoptar medidas para la protección y promoción de lugares etnográficos.

46.- Administrar el Registro de Convenios Urbanísticos.

47.- Tramitar los expedientes de iniciativa particular relativos a proyectos de urbanización en ámbito de actuación sistemática.

48.- La gestión, apoyo técnico y administrativo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

49.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso-administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

50.- Solicitar, tramitar y gestionar solicitudes de fondos europeos, estatales, autonómicos e insulares para la financiación de proyectos competencia del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda.

En materia de Promoción y Gestión de Viviendas, le corresponden las siguientes funciones:

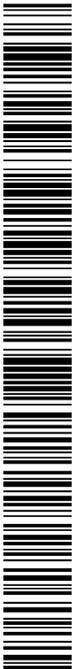
1.- Informar, orientar y prestar apoyo a la ciudadanía en la realización de los trámites de petición de acceso a una vivienda.

2.- Emitir informes relativos a ordenanzas municipales y a la constitución de órganos de actuación en materias relacionadas con la promoción y gestión de viviendas.

3.- Asesorar jurídicamente y emitir informes relativos a los convenios en materia de promoción y gestión de viviendas.

4.- Emitir informes técnicos específicos sobre asuntos relacionados con la promoción y gestión de vivienda.

5.- Informar y orientar a la ciudadanía sobre las normas para la convivencia en



2006754ad1320e1496707691a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6ª PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

comunidad.

6.- Elaborar y desarrollar programas de actuación en materia de vivienda, desarrollando trabajo social con la ciudadanía con problemas de infraviviendas.

7.- Gestionar las solicitudes y concesión de las ayudas económicas en materia de vivienda.

8.- La gestión de las viviendas, locales y garajes de titularidad municipal vinculados a edificios de viviendas.

9.- Gestionar la Comisión Liquidadora del Patronato de viviendas Francisco Franco.

10.- Tramitar, informar y proponer la resolución municipal que proceda en relación con actos sujetos a licencia urbanística o título habilitante equivalente y/o conformidad urbanística promovidos por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) o por otras Administraciones Públicas dirigidos a la construcción de nuevas viviendas protegidas de promoción pública.

11.- Estudiar, tramitar y proponer la adopción de acuerdos de colaboración con el Ministerio encargado de la gestión de la Vivienda, el Instituto Canario de la Vivienda, el Consorcio Insular de Vivienda y las Sociedades Mercantiles de titularidad pública, para el fomento de suelo destinado a viviendas protegidas, así como para su construcción, para la reposición de viviendas obsoletas y para la erradicación del chabolismo y la infravivienda.

12.- Estudiar y gestionar la solicitud de ayudas con cargo a los distintos Planes de Vivienda o programas similares.

13.- Gestión de los procedimientos derivados de los procesos de renovación, rehabilitación y regeneración urbana (ARRU, ERRP o similar) de ámbitos residenciales (vivienda), incluyendo la información y asesoramiento a los afectados.

En materia de Proyectos y Obras, le corresponden las siguientes funciones:

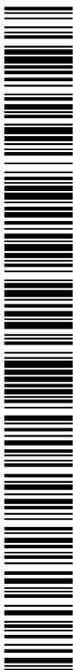
1.- Elaborar y coordinar el programa de actuaciones conforme al Plan Operativo del PGO y a las acciones del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Coordinar y supervisar las actuaciones encargadas a GEURSA y a otros medios propios municipales, de competencia del Área que se asignen a la Unidad.

3.- Realizar el estudio y diseño de elementos y mobiliario urbano específicos, con criterios de innovación, en nuevas intervenciones en el espacio público.

4.- Redactar proyectos y dirigir y supervisar obras de equipamientos y dotaciones, vivienda y todo tipo de espacios públicos de iniciativa municipal.

5.- Estudiar e informar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por las sociedades municipales SAGULPA, GEURSA y GUAGUAS MUNICIPALES, que se



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

asignen al Servicio.

6.- Supervisión técnica de los proyectos de obras de otros servicios municipales, así como de los organismos autónomos municipales.

7.- Redactar, tramitar y/o supervisar los proyectos de obras relacionados con la infraestructura verde y azul, soluciones basadas en la naturaleza y sistema medioambiental a nivel estructural del municipio.

8.- Planificar y coordinar las actuaciones estructurantes derivadas del planeamiento y/o del Plan de Acción de la AUE, realizando estudios previos y/o anteproyectos de viabilidad previa.

9.- Redactar proyectos y dirigir y/o supervisar obras en Áreas Singulares de iniciativa municipal.

10.- Supervisar y coordinar la redacción, seguimiento y dirección de proyectos de infraestructuras urbanas de iniciativa pública.

11.- Informar los proyectos de obras promovidas por otras Administraciones Públicas en el espacio urbano municipal, vigilando la correcta ejecución de las obras.

12.- Redactar, asesorar, coordinar y dirigir proyectos y obras de intervención en inmuebles municipales integrados en el Catálogo Municipal de Protección, con algún tipo de protección o situados en conjuntos históricos.

13.- Asesorar y prestar asistencia técnica al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Cultural para sus informes y dictámenes, así como su posterior seguimiento.

14.- Actuaciones tendentes a la protección y gestión del patrimonio cultural del Municipio.

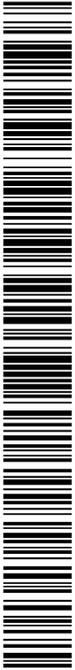
15.- Emitir informes de proyectos de obras vinculados a intervenciones en Bienes de Interés Cultural, incluyendo la realización de estudios históricos, iconográficos, arqueológicos y/o arquitectónicos.

16.- Redactar proyectos de toda índole en intervenciones de conservación, restauración, puesta en valor, conservación preventiva y trabajos arqueológicos que afecten al patrimonio cultural en espacios de titularidad municipal.

17.- Inspeccionar y coordinar las obras municipales que se desarrollen en los ámbitos de los Planes Especiales de Protección.

18.- Coordinación, supervisión y seguimiento de las actuaciones municipales incluidas en programas unitarios de financiación de otras Administraciones Públicas que sean asignadas al Servicio, vigilando la correcta ejecución y recepción de las obras.

19.- Mantenimiento y conservación de inmuebles del Patrimonio Público de Suelo.



2006754ad1320e1496707e91a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDV LVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

En materia de Control de Urbanizaciones, le corresponden las siguientes funciones:

- 1.- Informar los proyectos de urbanización de iniciativa privada previo a su aprobación.
- 2.- Supervisar la ejecución de las obras de urbanización de iniciativa privada.
- 3.- Emitir los informes previos a la recepción (total o parcial) de las obras de urbanización.
- 4.- Informar los proyectos de obras públicas ordinarias de iniciativa privada que resulten necesarios para que los terrenos edificables alcancen la condición de solar, en supuestos de simultaneidad de la edificación y la urbanización, incluyendo el establecimiento de la garantía que proceda.
- 5.- Supervisar las obras públicas ordinarias y emitir los informes previos a su recepción y posterior devolución de garantía.
- 6.- Redactar y/o supervisar la redacción de proyectos de urbanización y de obras ordinarias de iniciativa pública y su tramitación.
- 7.- Dirigir y/o supervisar las obras de urbanización y obras ordinarias de iniciativa pública, así como informar con carácter previo a su recepción.
- 8.- Promover, coordinar y/o redactar estudios previos y/o anteproyectos de viabilidad de obras vinculados al Sistema General de Red Viaria, así como cooperar con las Administraciones autonómica e insular para la ampliación y mejora de las redes viarias de interés regional e insular.
- 9.- Coordinar y supervisar las actuaciones encargadas a GEURSA y a otros medios propios municipales, competencia del Área que se asignen al Servicio.
- 10.- Informar sobre la viabilidad urbanística, en el trámite de autorización municipal, de los proyectos de obras de GEURSA, SAGULPA y GUAGUAS MUNICIPALES que se asignen al Servicio.
- 11.- Coordinación, supervisión y seguimiento de las actuaciones municipales incluidas en programas unitarios de financiación de otras Administraciones Públicas que sean asignadas al Servicio, vigilando la correcta ejecución y recepción de las obras.

2.1.2. Dirección general de Edificación y Actividades

2.1.2.1 Servicio de Edificación y Actividades

Corresponde al Servicio de Edificación y Actividades la tramitación de los expedientes de títulos habilitantes de actuaciones urbanísticas, conforme a lo dispuesto por la vigente Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios



2006754ad1320e1496707e91a30b0e2fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Naturales Protegidos de Canarias.

Asimismo le corresponde la tramitación de actividades inocuas, actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como expedientes de restablecimiento y sancionadores en estas materias.

De este modo, con carácter más específico, le corresponden las funciones y materias que se relacionan a continuación, que no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las más destacadas y características de los ámbitos materiales y sectores funcionales del órgano directivo del que depende el Servicio de Edificación y Actividades y que, por tanto deben ser desarrolladas por el mismo.

En materia de Edificación, le corresponden las siguientes funciones:

1.- Tramitar los expedientes de licencias urbanísticas, salvo los correspondientes a actuaciones urbanísticas promovidas en ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del ayuntamiento.

2.- Informe de actuaciones promovidas por las Administraciones públicas conforme lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3.- Tramitar expedientes de usos consolidados.

4.- Tramitar los expedientes de actuaciones urbanísticas iniciados por comunicación previa, salvo los correspondientes a actuaciones urbanísticas promovidas en ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento.

5.- Tramitar las comunicaciones previas de primera ocupación.

6.- Tramitar la devolución de fianza de expedientes del Servicio.

7.- Tramitar los expedientes de estudios de incidencias ambientales.

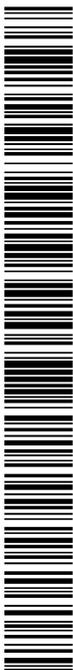
8.- Tramitar los expedientes de cédulas urbanísticas.

9.- Tramitar las solicitudes de certificaciones relativas a las materias del Servicio.

10.- Tramitar los expedientes de declaraciones de situación legal de consolidación.

11.- Tramitar las declaraciones responsables de instalación de radiocomunicaciones.

12.- Llevar gestión de los asuntos del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico



2006754ad1320e1496707e91a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Cultural.

13.- Llevar la gestión del archivo de la Sección. Vista y copia de los expedientes de la Sección.

14.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

En materia de Actividades, le corresponden las siguientes funciones:

1.- Tramitar los expedientes de licencias de instalación de actividades clasificadas.

2.- Tramitar los expedientes de actividades clasificadas iniciados por la presentación de declaraciones responsables y comunicación previa.

3.- Tramitar los expedientes de actividades inocuas iniciados por la presentación de declaración responsable y comunicación previa.

4.- Tramitar los expedientes de autorización de ocupación de la vía pública con terraza.

5.- Tramitar los expedientes de autorización de Espectáculos Públicos con aforos superiores a 150 personas en recintos cerrados y superiores a 500 personas en recintos abiertos.

6.- Tramitar los expedientes de informes de compatibilidad urbanística.

7.- Tramitar expedientes de usos consolidados.

8.- Atender las consultas de la ciudadanía en las materias de la Sección.

9.- Tramitar los expedientes de denuncia/restablecimiento de actividades y terrazas.

10.- Tramitar los expedientes sancionadores en materia de actividades y terrazas.

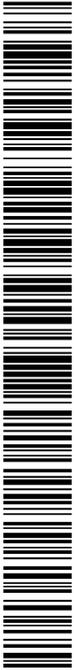
11.- Llevar la gestión del archivo de la Sección. Vista y copia de los expedientes de la Sección.

12.- Llevar la relación con los juzgados de lo contencioso administrativo de los asuntos relacionados con la Sección.

En materia de Soporte Técnico de Edificación y Actividades, le corresponden las siguientes funciones:

1.- Emitir los informes técnicos relacionados con todos los tipos de expedientes tramitados por el Servicio.

2.- Realizar la comprobación e inspección en relación con todos los expedientes tramitados por el Servicio.



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

3.- Emitir los informes relacionados con el planeamiento aprobado en asistencia a otros Servicios y/o Unidades Administrativas.

4.- Elaborar informes, propuestas técnicas y mejora de gestión, memorias, en asistencia a órganos superiores y directivos.

5.- Asesorar, orientar e informar a la ciudadanía en materia urbanística y sectorial de aplicación.

6.- Custodiar y gestionar el archivo de Urbanismo (planeamiento de desarrollo aprobado).

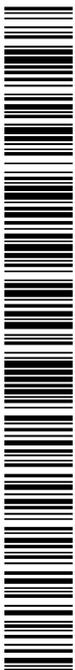
2.1.2.2. Servicio de Protección del Paisaje

Corresponde al Servicio de Protección del Paisaje la tramitación de los expedientes relativos al restablecimiento de la legalidad urbanística, de ejecución subsidiaria, las declaraciones de ruinas, la inspección técnica de edificios y la tramitación de la distribución previa y ordenación singular de las terrazas, así como la gestión de la declaración de zona saturada de terrazas.

De este modo, con carácter más específico, le corresponden las funciones y materias que se relacionan a continuación, que no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las más destacadas y características de los ámbitos materiales y sectores funcionales del órgano directivo del que depende el Servicio de Protección del Paisaje y que, por tanto deben ser desarrolladas por el mismo.

En materia de Protección del Paisaje, le corresponden las siguientes funciones:

- 1.- Tramitar los expedientes relativos al restablecimiento de la legalidad urbanística.
- 2.- Tramitar los expedientes sancionadores de las materias propias del Servicios.
- 3.- Tramitar los expedientes relativos a las órdenes de ejecución de obras de conservación y rehabilitación.
- 4.- Tramitar los expedientes de ejecución subsidiaria.
- 5.- Tramitar los expedientes de declaración de ruinas.
- 6.- Tramitar las certificaciones en materia de disciplina urbanística.
- 7.- Realizar estudios sobre la distribución previa y ordenación singular de terrazas.
- 8.- Gestionar la inspección técnica de edificios.
- 9.- Gestionar la declaración de zona saturada de terrazas.
- 10.- Tramitar los expedientes de declaraciones de fuera de ordenación.



2006754ad1320e1496707691a30b0e21x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6ª PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

En materia de Inspección Urbanística, le corresponden las siguientes funciones:

- 1.- Emitir los informes técnicos relacionados con todos los tipos de expedientes tramitados por el Servicio.
- 2.- Realizar la inspección y emisión de informes relacionados con el estado de conservación de edificios en asistencia a otros Servicios y/o Unidades Administrativas.
- 3.- Realizar inspecciones y emitir informes, propuestas técnicas y mejora de gestión, memorias, en asistencia a órganos superiores y directivos.
- 4.- Ejecutar campañas específicas tendentes a la mejora del paisaje de determinados aspectos o zonas: reducción del impacto de la publicidad exterior (vallas publicitarias, letreros luminosos, etc.); identificación y seguimiento de fachadas con redes; conservación de fachadas por zonas; de fachadas y cubiertas de edificios con protección histórico-artística (Vegueta y Triana); vigilancia de terrazas en la vía pública, etc.

TERCERO. - En el marco de la estructura establecida en el presente decreto de organización administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del ROGA, la creación, modificación o supresión de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

CUARTO.- Aplicación y eficacia.

1. Aplicación.

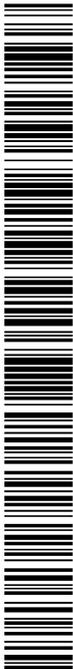
Se faculta al titular de la concejalía de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de en la interpretación y aplicación del presente decreto.

2. Eficacia.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte, quedando revocados cuantos actos precedentes se opongan o contradigan lo establecido en el mismo.

QUINTO.- Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo



2006754ad1320e1496707e91a300e27x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 6º PDVLVOA
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

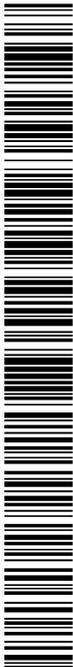
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, en las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Asistencia Ciudadana
(Resolución 7287/2024, de 21 de febrero)
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



2006754ad1320e1496707691a300e27X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 15:00